

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez la solicitud de amparo depobreza presentada por la señora **CAROLINA SÁNCHEZ BETANCUR**, para lo pertinente.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto 620
Radicado 2022-00118-00

En escrito que antecede, la señora **CAROLINA SÁNCHEZ BETANCUR** solicita se le conceda **AMPARO DE POBREZA** con la finalidad de que se le designe un profesional del derecho que la represente para iniciar un proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** en contra del señor **JUAN ESTEBAN MARULANDA RESTREPO**.

Conforme lo prevé el artículo 90 del C. General del Proceso, se **INADMITE** la anterior solicitud a efectos de que sea corregida dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de ser rechazada, con respecto a:

- Deberá corregir la petición en cuanto a la *“designación del juez a quien se dirija”*, requisito formal previsto en el numeral 1 del artículo 82 del C. General del Proceso; lo anterior por cuanto la solicitud va dirigida al Juez PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL, VILLAMARÍA, CALDAS, esto por cuanto se debe establecer si la solicitud va dirigida al Juzgado Primero Promiscuo Municipal para designar un abogado para que la represente dentro de un proceso que se está tramitando en ese despacho o sí es para un proceso que se pretende iniciar.

Notifíquese,

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05855e4b3312b10a92170486f1c2d39ed2428cebb9f5df573900a183c1c46ca4**

Documento generado en 21/04/2022 10:45:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>